

Oficinas:
Foch E8-26 y 6 de diciembre
Telfs: (593) 2 566134 546004
Fax: (593) 2 569186
Email: fashionlana@accessinter.net
Quito - Ecuador


Fashionlana

Fábrica:
Vía Interoceánica Km. 18
Telfs: (593) 2 374372 370627
Fax: (593) 2 370455
Tumbaco - Ecuador

Quito, 14 de marzo del 2000

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-



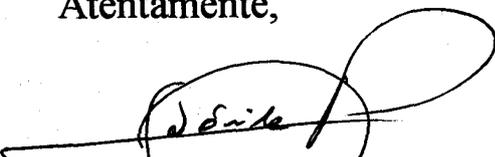
De nuestras consideraciones:

Fashionlana Cía. Ltda. con Ruc 1790051811001, y número de expediente 10680/70 informa sobre la sesión de participaciones de la Sra. Rosa Pozo a favor de la Sra. Mosquera del Castillo Geoconda. ✓

Adjunto documentos sustentativos.

Por su gentil atención, anticipamos nuestro agradecimientos.

Atentamente,


Ing. Virgilio Dávila Pinto
Gerente General

Revisado y actualizado

3-05-2000

DM

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1
2
3 **CESION DE PARTICIPACIONES**

4 **QUE OTORGA:**

5 **ROSA ELVIRA POZO**

6 **A FAVOR DE:**

7 **GEOCONDA MOSQUERA DEL CASTILLO**

8 **CUANTIA: S/. 28'542.000.00**

9
10 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
11 República del Ecuador, hoy día DIECISIETE de noviembre de mil
12 novecientos noventa y nueve, ante mi el NOTARIO NOVENO DEL
13 CANTON QUITO, DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, comparecen por
14 una parte en calidad de CEDENTE la señorita ROSA POZO, por
15 sus propios derechos; y por otra parte, en calidad de
16 DESIONARIA, la señorita GEOCONDA MOSQUERA DEL CASTILLO, por sus
17 propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad,
18 domiciliados en esta ciudad de Quito, de nacionalidad
19 ecuatoriana, a quienes conozco de que doy fe: Y me presentan
20 para que eleve a escritura pública la siguiente minuta:

21 **O R D E N A M I E N T O:** En el Registro de Escrituras Públicas
22 su cargo, sírvase insertar, una en la que conste LA CESION DE
23 PARTICIPACIONES que se otorgan, al tenor de las siguientes
24 cláusulas: PRIMERA.-COMPARECIENTES.- Comparecen en
25 otorgamiento de la presente escritura pública; por una parte
26 en calidad de CEDENTE la señorita ROSA POZO, por sus propios
27 derechos; y por otra parte, en calidad de DESIONARIA, la
28 señorita GEOCONDA MOSQUERA DEL CASTILLO, por sus propios

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 derechos.- Los comparecientes son mayores de edad,
2 domiciliados en esta ciudad de Quito, de nacionalidad
3 ecuatoriana.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Fashionlana Cia
4 LtDa., se constituyó mediante escritura pública otorgada el
5 veinte y uno de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante
6 el Notario Cuarto del Cantón Quito, y fue inscrita en el
7 Registro Mercantil de Quito, el veinte y nueve de abril de
8 mil novecientos setenta.- b) Fashionlana Cia. Ltda., tiene
9 como socios de la misma a los señores Ingenieros FRANCISCO
10 VIRGILIO DAVILA PINTO, GALO JOSE FAZMIRO LUNA, VIRGILIO JOSE
11 DAVILA BLANCO, señora MARIA DEL PILAR BLANCO HERNANDEZ DE
12 DAVILA y señorita ROSA POZO.- d) La Junta General Universal
13 de Socios de FASHIONLANA CIA. LTDA., reunida en esta ciudad de
14 Quito, el quince de noviembre de mil novecientos noventa y
15 nueve, autorizó a la socia señorita ROSA POZO, la cesión de
16 sus participaciones sociales a favor de la señorita GEOCONDA
17 MOSQUERA DEL CASTILLO, por lo que se adjunta copia
18 debidamente certificada de la referida sesión, como documento
19 habilitante. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos
20 antecedentes, mediante la presente escritura pública, se ceden
21 y se traspasan las participaciones sociales de la compañía
22 FASHIONLANA CIA. LTDA, que a continuación se indican, cuya
23 cuantía es de VEINTE Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS
24 MIL SUCRET. La señorita ROSA POZO, por sus propios derechos,
25 cede a perpetuidad, valor recibido VEINTE Y OCHO MIL
26 QUINIENTAS CUARENTA Y DOS PARTICIPACIONES de un mil sucres
27 cada una, a favor de la señorita GEOCONDA MOSQUERA DEL
28 CASTILLO, quien acepta la cesión y traspaso de participaciones

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 que a su favor le hace.- CUARTA.- Las cesiones y traspasos

2 hechas anteriormente, se realiza con todos los derechos que

3 emanan de las mismas participaciones, de conformidad con la

4 Ley.- QUINTA.- Las partes declaran que aceptan todo el

5 contenido del presente instrumento por convenir a sus

6 respectivos intereses y que solicitan el cumplimiento de lo

7 dispuesto en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías,

8 esto es que de la presente escritura se sienta la razón al

9 margen de la inscripción de la escritura de constitución de la

10 Compañía FASHIONLANA CIA. LTDA., así como al margen de la

11 escritura de constitución de la sociedad en el respectivo

12 protocolo del Notario. Usted, señor Notario, se dignará

13 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez

14 de esta clase de contratos. H A S T A A Q U I L A M I

15 N U T A : La misma que queda elevada a escritura pública con

16 todo su valor legal, se halla firmada por el señor Doctor

17 Milton Subía Almeida, Abogado con matrícula profesional del

18 Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la

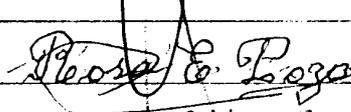
19 presente escritura pública, se observaron los preceptos

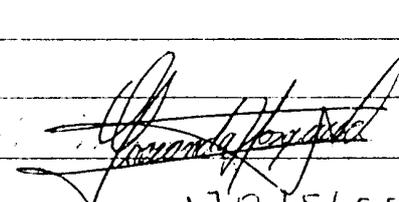
20 legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes por

21 mí el Notario, en unidad de acto se ratifican en todas y cada

22 una de sus partes, para constancia firman conmigo el Notario,

23 de todo lo cual doy fe.-

24 
25 ROSA E. POZO
26 170162975-8

27 
28 GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
170155757-6

(firmado) El Notario Doctor Gustavo Flores Uzcátegui.-

Almacén:

Foch E8-26 y 6 de Diciembre
Telfs. 566-134 - 546-004
Fax: 593-2-569186
Quito - Ecuador

Fashionlana

FABRICA:

Via Interoceánica Km. 8
Telfs. 370-627/455/628
Fax: 593-2-569186
Tumbaco - Ecuador

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANÍA FASHIONLANA COMPANÍA LIMITADA, CELEBRADA EL DIA LUNES
QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.**

En la ciudad de Quito, el día lunes quince de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, a las doce horas, en las oficinas principales de la compañía, ubicadas en la calle Foch E8-26 y Avenida 6 de Diciembre, amparados en lo que disponen los artículos ciento veinte y uno y doscientos ochenta de la Ley de Compañías, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de FASHIONLANA COMPANÍA LIMITADA, los señores:

Ing. Virgilio Dávila Pinto

Ing. Galo Pazmiño Luna

Srta. Rosa Pozo

Sr. Virgilio José Dávila Blanco

Sra. Pilar Blanco de Dávila

Unicos socios de la compañía que representan la totalidad del capital social de la misma, quienes aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta.-

En efecto presididos por el señor Ingeniero Galo José Pazmiño Luna, en su calidad de Presidente, hace de secretario el señor Ingeniero Virgilio Dávila Pinto, en su calidad de Gerente de la empresa.

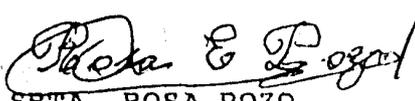
La Junta por unanimidad, resuelve tratar sobre los siguientes puntos del orden del día:

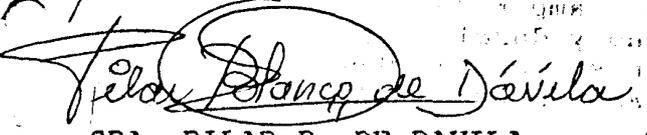
1.- Autorización a la señorita ROSA POZO, a ceder y traspasar la totalidad de sus participaciones a favor de la señorita GEOCONDA MOSQUERA DEL CASTILLO.

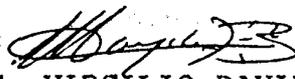
Se procede a tratar el primer punto del orden del día, resolviéndose por unanimidad de los presentes, la autorización a que la señorita Rosa Pozo, ceda y traspase la totalidad de sus participaciones a favor de la señorita GEOCONDA MOSQUERA DEL CASTILLO, dejando expresa constancia de la renuncia del derecho preferente de cada uno de los socios, para adquirir dicha participaciones.

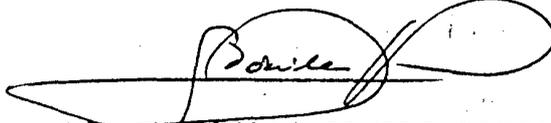
El señor Presidente manifiesta, que una vez que han sido tratados los puntos del orden del día, declara terminada la sesión, siendo las 16h00, no sin antes conceder un receso para la elaboración del acta, hecho lo cual es dada lectura y aprobada por unanimidad, para constancia de los cual, las suscriben todos los socios, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario que certifica.


ING. GALO PAZMINO LUNA.
PRESIDENTE


SRTA. ROSA POZO.


SRA. PILAR B. DE DAVILA.


ING. VIRGILIO DAVILA B.


ING. VIRGILIO DAVILA PINTO
GERENTE SECRETARIO

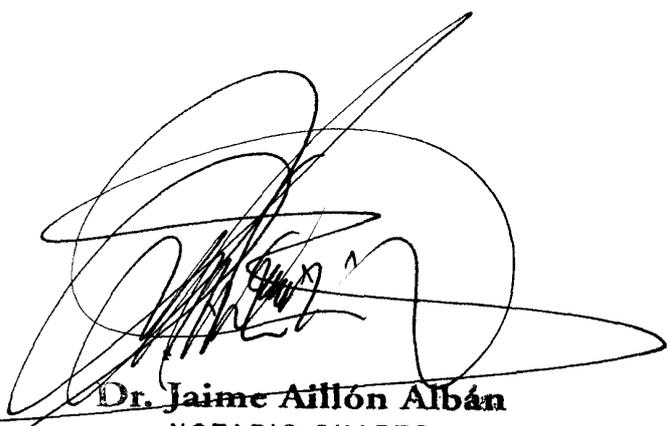
Se otorgó ante mi,
y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,
en Quito, a veintidos de noviembre de mil novecientos no-
venta y nueve.-


DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



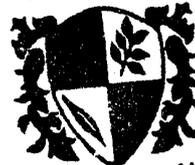
RAZON: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE COMPANIA denominada «FASHION LANA COMPANIA LIMITADA» otorgada el veintiuno de Junio de mil novecientos sesenta y nueve ante el Notario Doctor Miguel Angel Altamirano Arellano, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo. En Quito, hoy día Jueves veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-

✓



Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito -Ecuador



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **518**, del REGISTRO MERCANTIL de veinte y uno de abril de mil novecientos setenta, a Fs. 374 Vta., Tomo 101, correspondiente a la constitución de la Compañía **FASHIONLANA COMPAÑIA LIMITADA** de la presente CESION de participaciones .- Quito a veinte y seis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- **EL REGISTRADOR**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

